

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO NUMERAL 13 PARAGRAFO 2 ARTICULO 364-5 ET

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA:

Primero, COPENAL LTDA., identificada con NIT. 860.020.381-7, es una entidad sin fines de lucro con inscripción ante la cámara de comercio de Bogotá D.C. bajo el número S0001284 del 24 de enero de 1997 cuyo objeto social la prestación del servicio de transporte de pasajeros en los términos del artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional.

Segundo, COPENAL LTDA., fue creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general

Tercero, el excedente, si lo hubiere, determinado por **COPENAL LTDA.**, se destina a programas que desarrollan su objeto social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la Empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos a su valor real. Ley 79 de 1988, y la ley 454 de 1998.

Cuarto, COPENAL LTDA., lleva contabilidad regular de su actividad, en libros debidamente organizados, con utilización de estándares internacionales de contabilidad para el grupo 2 NIIF para PYMES y cumple la obligación de control de diferencias conciliatorias con las bases fiscales. Adicionalmente se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 (representante legal) y auditado y emitido el dictamen de los mismos (revisor Fiscal)

Quinto, COPENAL LTDA., con NIT 860.020.381-7 cumple con la obligación tributaria del impuesto de Renta y Complementarios el 04 de mayo de 2021, según decreto N°1680 del 17 de diciembre de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que fijó el calendario para personas Jurídicas año gravable 2020.

Sexto, en general, **COPENAL LTDA.**, cumple con todos los requisitos señalados en el título VI del libro primero del estatuto tributario nacional y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

Bogotá, 23 de marzo de 2021,

Atentamente,


RODRIGO AGUILAR VALLE
Gerente